



## RESOLUCION

**Nº Resolución:** 76/2023 **Fecha:** La de la firma electrónica **Sig:** MBRA/MRRF

**Nº Expediente:** XP0284/2023-PAT (T-09/2023).

**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente y del gasto de la "PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2023-2027".

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Patrimonio  
P.A. La técnica de Administración General  
(Resolución nº 1118 de 12 de Julio de 2023)

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), con las modificaciones operadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás disposiciones complementarias; vista la disposición adicional segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en concordancia con la disposición adicional 14ª de la LRBRL, por esta Consejería de Gobierno visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, mediante el que se delega de forma genérica en los Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Gobierno y Consejerías de Área, en sus específicos ámbitos sectoriales, y entre otros, la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, en cuanto a las facultades que en dicho acuerdo se detallan y siempre que el presupuesto base de licitación no supere la cuantía de los 6.000.000 €, tiene a bien dictar la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Informe sobre la determinación del precio y valor estimado del contrato para la licitación de una póliza de seguro colectivo de accidentes del personal del Excmo. Cabildo insular de Gran Canaria, emitido por Willis Iberia Correduría de seguros y reaseguros, S.A, con CIF A28961639 con fecha 17.04.2023, en calidad de mediador de seguros del Cabildo Insular de Gran Canaria.

II. Informe de conformidad con el presupuesto base de licitación para la contratación de la póliza de seguro de accidentes del personal del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio con fecha 27.04.2023.

III. Resolución nº 50/2023 del Consejero de Gobierno de Presidencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de Autorización del gasto plurianual derivado del expediente denominado "XP0284/2023-PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA", con número de referencia CA 23.070.01, de la Consejería de Gobierno de Presidencia (Servicio de Patrimonio).

Código Seguro De Verificación	dsliwL8r7/ppoYYYbjakzQ==	Fecha	28/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Ines Miranda Navarro - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible (Decreto nº: 39/2023)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dsliwL8r7/ppoYYYbjakzQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dsliwL8r7/ppoYYYbjakzQ=</a>	Página	1/3





APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2023	N+1 2024	N+2 2025	N+3 2026	N+4 2027	
		0,00	375.000,00	375.000,00			750.000,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
							0,00
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>375.000,00</b>	<b>375.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>750.000,00</b>

IV.- Obran en el expediente de contratación XP0284/2023- PAT, entre otra documentación, la siguiente:

- Memoria justificativa del art. 116 de la LCSP, tras informe desfavorable de Asesoría Jurídica de 23.06.2023, reformulándose la memoria justificativa de 13.06.2023, introduciendo un apartado para reflejar las condiciones especiales de la ejecución que se firmó el 10.07.2023.
- La Resolución 58/2023 de inicio del expediente de contratación denominado "PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA" firmada el 19.06.2023 por el Consejero de Gobierno de Presidencia (en funciones), por Delegación del Consejo de Gobierno Insular, rectificada en virtud de la Resolución nº 72/2023 firmada el 08.08.2023 por el Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, por Delegación del Consejo de Gobierno Insular.
- Informe jurídico de conformidad con la disposición adicional 3ª, apartado 8, de la LCSP, firmado por la subdirectora de lo consultivo (P.D de la Titular de Asesoría Jurídica, en virtud de resolución de 06.06.202) en sentido favorable de fecha 14.07.2023.
- Informe de fiscalización previa emitido en sentido favorable de fecha 11.08.2023.

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio de Patrimonio  
 P.A. La técnica de Administración General  
 (Resolución nº 1118 de 12 de Julio de 2023)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRMERO.-** Lo previsto en el artículo 28 en relación con el artículo 116 LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22, 24, 25.1 a) y 26 de la LCSP; de forma que, en lo referente a la preparación y adjudicación, se atenderá a lo que se disponga en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas y a la LCSP y demás normativa concordante, y, en cuanto a los efectos y extinción, serán aplicables las normas de derecho privado.

**TERCERO.-** Los artículos 145 y 146 de la LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, así como la aplicación de los mismos.

**CUARTO.-** La adjudicación de los contratos se efectúa "ordinariamente" siguiendo el procedimiento Abierto (Art. 156 LCSP) o el Restringido, estando facultado el órgano de contratación para elegir, discrecionalmente, cuál de estos será el procedimiento a seguir, de

Código Seguro De Verificación	dslwL8r7/ppoYYbjakzQ==	Fecha	28/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Ines Miranda Navarro - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible (Decreto nº: 39/2023)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dslwL8r7/ppoYYbjakzQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dslwL8r7/ppoYYbjakzQ=</a>	Página	2/3





forma que esta elección debe efectuarse durante la preparación del contrato y desarrollarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el cual, dentro de los límites de la Ley, se precisarán todas las cuestiones necesarias (forma de presentación de solicitudes y proposiciones, plazos, etc.).

La otra característica de estos procedimientos es que el objeto del contrato queda perfectamente delimitado en los Pliegos, sin que se pueda negociar con los licitadores ninguno de sus aspectos.

**QUINTO.** - La Disposición Adicional Segunda, Punto 4º de la LCSP, en concordancia con la Disposición Adicional 14ª de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el acuerdo del Consejo de Gobierno del 31 de julio de 2.019, de delegación de competencias en los Señores Consejeros de la Corporación, en materia de contratación.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente y el gasto tramitado para la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA" para el periodo 2023-2027, mediante procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, con un presupuesto de licitación máximo de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, (750.000 euros)**.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución al servicio de Contratación a efectos de los subsiguientes trámites.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual la Jefa de Sección Administrativa I, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
LA CONSEJERA DEL AREA DE GOBIERNO  
DE POLITICA TERRITORIAL Y PAISAJE**  
(En virtud de suplencia resuelta mediante decreto núm. 39/2023 de 01/08/23).

**LA JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA I,  
EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO  
INSULAR.** (Decreto nº43/2023, de 08/08/2023).

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Patrimonio  
P.A. La técnica de Administración General  
(Resolución nº 1118 de 12 de Julio de 2023)

Código Seguro De Verificación	dsliwL8r7/ppoYYbjakzQ==	Fecha	28/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Ines Miranda Navarro - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible (Decreto nº: 39/2023)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dsliwL8r7/ppoYYbjakzQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dsliwL8r7/ppoYYbjakzQ=</a>	Página	3/3

